



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1.839/2026

24 de agosto de 2026

"POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, COMO DECANO Y A LA Prof. Mgtr. MARIA DEL CARMEN GARCIA AGÜERO, COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026 - 2031"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota D. FACSO N° 269/2026 de fecha 21 de agosto de 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 30.544 del 24 de agosto, por la cual remite la Resolución N° 210-00-2026 del 20 de agosto de 2026, Acta N° 19 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE ELIGE A LA DECANO Y A LA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), PARA EL PERIODO 2026-2031 Y SE DISPONE LA REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN AL RECTORADO PARA LA PROCLAMACIÓN".

La Resolución N° 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta N° 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. N° 58 establece: *"EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Art. 62° que dice: "Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones".*

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. N° 56 dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...)* y en su Art. N° 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: *"Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos".*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1°.-** PROCLAMAR a la Prof. Lic. **ADA CONCEPCION VERA ROJAS**, con Cédula de Identidad Civil número 1.083.151, como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.
- Art. 2°.-** PROCLAMAR a la Prof. Mgtr. **MARIA DEL CARMEN GARCIA AGÜERO**, con Cédula de Identidad Civil número 1.227.425, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.
- Art. 3°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA